



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 de julio de 2021

Acta N°23
Res. N° 1615/021
Exp. N° 2021-25-1-003086
DSPP/DBH/pm

VISTO: la Resolución N° 1401 del Acta N°19 de fecha 23 de junio de 2021, por la cual el Consejo Directivo Central autoriza a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a que financie con cargo a las Reservas existentes, los cargos y las cargas horarias que surgen de la creación de la Escuela Técnica "Tres Fronteras" de Bella Unión, departamento de Artigas;

CONSIDERANDO: I) que el citado centro integra la nómina de los "Centros Educativos María Espínola";

II) que la autorización de financiamiento indicada, asciende para el presente ejercicio a \$ 18.154.912 (pesos uruguayos dieciocho millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos doce);

III) que el Programa de Gestión Financiero Contable de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (fojas 3 a 4), informa los Programas, Proyectos, Grupos y Objetos del gasto al cual corresponderían trasponer los créditos que financiará la creación de la Escuela Técnica mencionada;

IV) que corresponde trasponer desde las RESERVAS de Sueldos, Gastos e Inversiones de la Unidad Ejecutora 01, Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación" y del Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 704 "Reparaciones Generales" a la Unidad Ejecutora 04, Programa 604 "Educación Media Básica General - Tecnológica" - Proyecto 202 "Ampliación de Tiempo Pedagógico", en lo relativo a Sueldos y Gastos y al Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento" Proyecto 701 "Equipamiento" y Proyecto 926 "Innovación Técnico -Tecnológica" en lo referente a Inversiones, Financiación 1.1 "Rentas Generales";

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

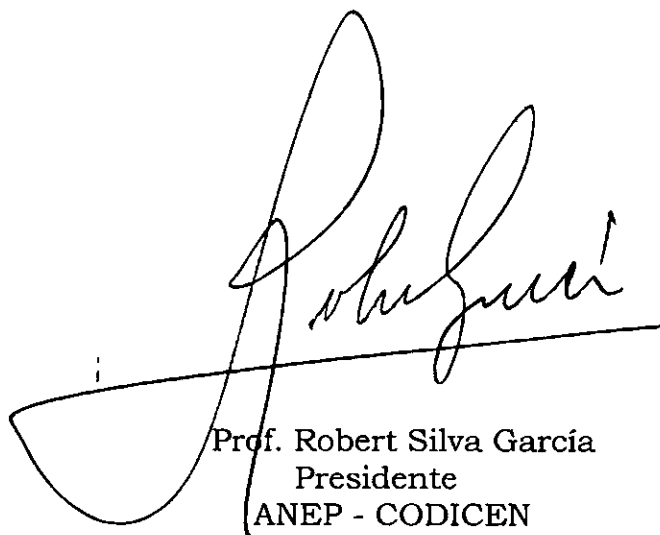
Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Programas - Proyectos Reforzantes						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/ Objeto	Descripción	Monto en Pesos	
01 - Consejo Directivo Central	610 Administración de la Educación	201 Administración de la Educación	099	Otras retribuciones (RESERVA)	13.788.082	
			2	Servicios No Personales (RESERVA)	3.366.830	
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704 - Reparaciones Generales	RESERVA		1.000.000	
Programas - Proyectos Reforzados					18.154.912	
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/ Objeto	Descripción	Monto en Pesos	
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	202 Ampliación del Tiempo Pedagógico	011	Sueldo básico de cargos	5.566.722	
			012	Incremento por mayor horario permanente	12.936	
			014	Compensación máxima al grado	84.014	
			042/014	Por permanencia a la orden	133.434	
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	106.923	
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	125.496	
			048/013	Aumento diferencial ANEP	1.005.984	
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	232.834	
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	187.985	
			048/023	Recuperación salarial años 2006	163.541	
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	391.426	
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	494.753	
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	453.999	
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	132.286	
			059	Sueldo anual complementario	757.694	
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	705.719	
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.920.759	
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	98.500	
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	705.538	
			087	Aporte patronal a FONASA	454.610	
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	52.929	
			Total Grupo O Servicios Personales		13.788.082	
			2	Servicios No Personales	1.984.820	
			211	Teléfono, telégrafo y similares	113.350	
			212	Agua	907.460	
			213	Electricidad	361.200	
			Total Gastos Corrientes y Suministros		3.366.830	
			608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701 - Equipamiento		400.000
				926 - Innovación Técnico - Tecnológica		600.000
Total Inversiones		1.000.000				
Total de Proyectos Reforzados					18.154.912	



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, al Programa de Gestión Financiera Contable y a la División Hacienda de la Dirección General de Educación Técnico Profesional. Publíquese en la página WEB. Cumplido pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN